

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 16. Año 107. 2 de agosto de 2024

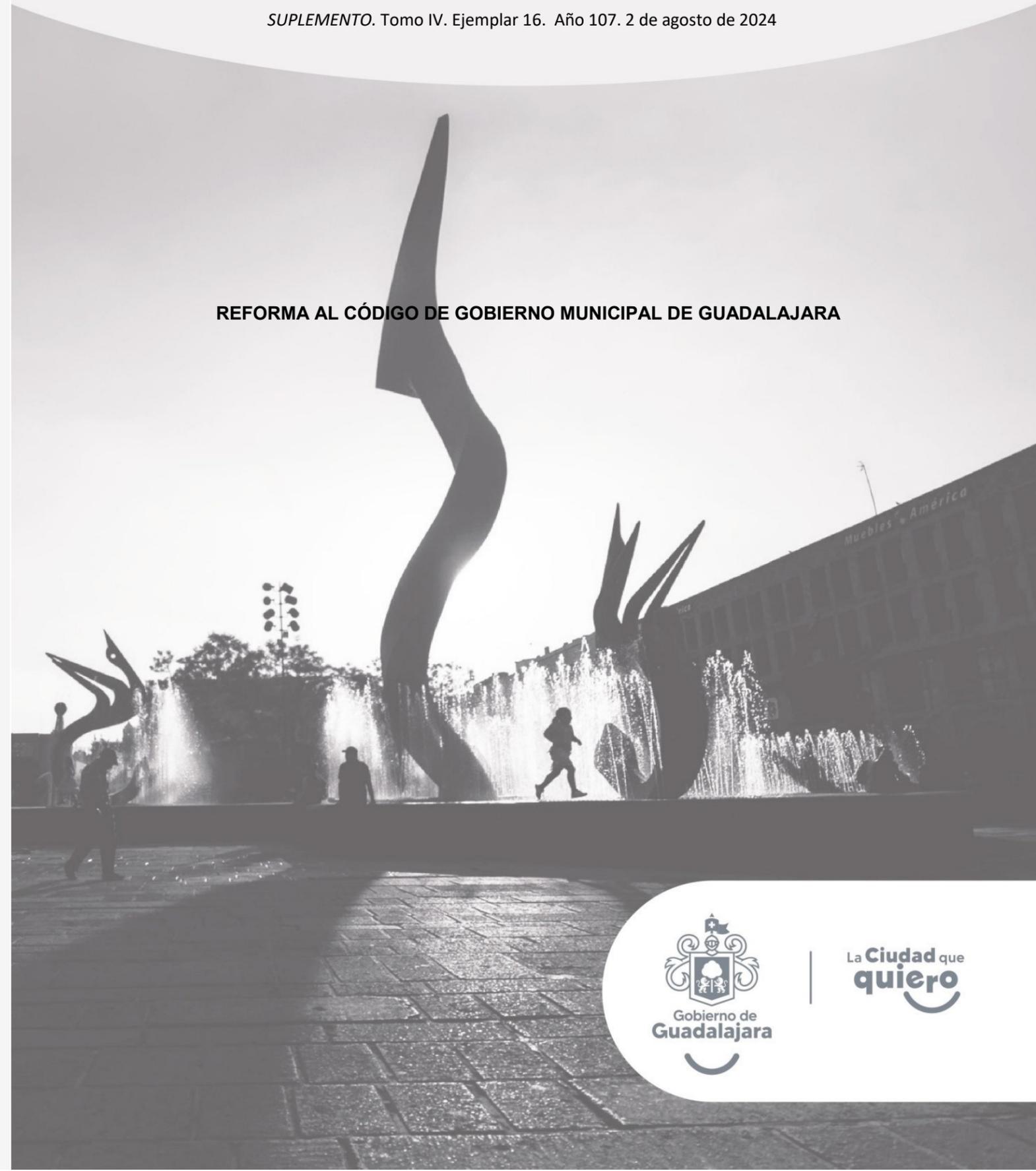
REFORMA AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General del Ayuntamiento

José de Jesús Contreras Cerrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Janelli Vallín Garibaldi
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de agosto de 2024

Índice

REFORMA AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA.....3

REFORMA AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el Ordenamiento Municipal número O 59/40/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba reformar la fracción V del artículo 150 Septvicies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 150 Septvicies. Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Urbano, Económico y Proyectos Estratégicos:

De la I. a la IV. ...

V. Coadyuvar con la Dirección de Obras Públicas en la creación, diseño y desarrollo de los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;

De la VI. a la XXIV. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Sindica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a los 25 días del mes de julio del año 2024.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**